

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Carlos Fernando de Castro Fernández.(PP)

**CONCEJALES ASISTENTES**

D.º Ángel Francisco Eusebio Sánchez (P.P)

D.ª M.ª Eugenia Galvis Ocampo (P.P)

D.ª Marta González Martín (P.P)

**SECRETARIA**

D.ª Rosa Isabel García Valero

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

D.ª María del Mar Jiménez Fernández (PSOE)

D.ª Diana López Gómez (PSOE)

D.º Lorenzo Salmoral Muñoz (P.P)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Buena Ventura (Toledo), el día diecisiete de Marzo de dos mil dieciséis, a las once y media A.M, previa convocatoria realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Fernando de Castro Fernández, con asistencia de los señores Concejales anteriormente señalados y de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen que aportar alguna alegación al borrador del Acta de la sesión anterior. Al no existir ninguna alegación por parte de los Sres. Concejales asistentes, se entiende aprobado el borrador del acta de la sesión del 18 de Febrero de 2016.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016;**

El Pleno aprueba con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2016. Lo que deberá hacerse público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal. Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

**I.- ESTADO DE INGRESOS.**

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	85.872,25
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	98.030,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.320,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	25.300,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>296.522,25</b>
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.000,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	00,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	00,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>35.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>331.522,25</b>

**II.- ESTADO DE GASTOS**

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
--------------------	-------------	---------------------


**AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA  
(TOLEDO)**

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	138.206,08
	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y	
CAPITULO II	SERVICIOS	102.201,26
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	3.550,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>269.457,34</b>
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	48.644,91
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	13.420,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>62.064,91</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>331.522,25</b>

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD,  
APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2016**
**a) Plazas de funcionarios:**
**1.- Con habilitación nacional:**

1.1.- Agrupación Secretaría-Intervención. Una plaza. Grupo A1. C.D. 26.

**2.- Escala de Administración especial:**

2.1.- Alguacil. Una plaza. Grupo E. C.D. 06.

**b) Personal laboral:**

1.- Personal de oficios múltiples. Una plaza.

2.- Limpiadora. Una plaza.

3.- Técnico Auxiliar de Biblioteca. Una plaza.

**c) Personal laboral eventual:**

1.- Socorrista piscina. Dos plazas.

2.- Taquillero/a. Dos plazas.

3.- Auxiliar Ayuda a Domicilio. Dos plazas.

4.- Monitor Centro de Internet. Una plaza.

5.- Monitor Gimnasia para adultos. Una plaza.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA  
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA EN LA PISCINA  
MUNICIPAL.**

El Pleno, aprueba con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por entrada en la Piscina Municipal.

Lo que deberá hacerse público para general conocimiento, a efectos del trámite de información pública previsto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiendo ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes. El plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones es de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. En el supuesto de que no se presentara reclamación u observación alguna, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de las referidas Ordenanzas, que quedarán a tenor literal siguiente:

“...Artículo 5. Beneficios fiscales.

Se establece una bonificación del 33% en la cuota del Abono General para las personas que presenten su cartilla actualizada de demandante de empleo.

“... Artículo 6. Cuota tributaria:

1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

1.- Entrada individual día: 2,50 euros.

2.- Entrada individual para mayores de seis años y menores de dieciocho años de edad: 2,00 €.

3.- Abono General: 30,00 €.

4.- Abono Jubilado (mayor de 65 años): 20,00 €

5.- Abono familiar:

Familia con un hijo: 80,00 euros.

Familia con dos hijos y familia numerosa: 90,00 euros. ...”

#### **CUARTO.- APERTURA DE PLICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Aprobado y publicado el Pliego de condiciones regulador de la subasta del bar de la Piscina Municipal, se procede a la apertura de plicas para determinar la oferta económicamente más ventajosa. Las ofertas por orden de fecha de entrada son:

1º.- D.ª Verónica Sánchez de Castro, con una oferta de 4.155,00 € por temporada más el 100% de las facturas del suministro eléctrico;

2º.- D.ª M.ª del Carmen Feliú López, con una oferta de 3.260,00 € por temporada más el 100% de las facturas del suministro eléctrico;

3º.- D.º José Luis Moreno Gil, con una oferta de 4.588,80 € por temporada más el 100% de las facturas del suministro eléctrico;

Siendo esta última la más ventajosa para el Ayuntamiento, es la proposición que resulta adjudicataria de la subasta.

**QUINTO.- PUNTO EXTRAORDINARIO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

Tras reconocer el Pleno, la urgencia del asunto a tratar con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, se aprueba con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicio de cementerio.

En cuanto al tiempo de concesión administrativa, que se establece en el artículo 5, donde dice cincuenta años, debe constar setenta y cinco.

En cuanto al número de cuerpos permitido por cada sepultura, se incrementa el número de 2 a 3.

Se incluye la figura de los columbarios cuya cuota será de 1.000,00 € con una bonificación del 50% para los que cuenten con una antigüedad de al menos dos años empadronados en el Municipio.

**SEXTO.- PUNTO EXTRAORDINARIO. INFORMES DE ALCALDÍA**

Tras reconocer el Pleno, la urgencia del asunto a tratar con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la notificación recibida en el Ayuntamiento, por parte de la Dirección General de Acción Social y Cooperación de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades. En ella, se pone de manifiesto las Instrucciones sobre Cualificación con la que deberán contar todas las auxiliares de ayuda a domicilio de todos los Municipios de la Comunidad, a partir del 1 de enero de 2018. Deberán contar con alguna de las siguiente titulaciones:

- Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar SAD en Castilla La Mancha;
- Certificado de profesionalidad de Auxilia de Ayuda Domicilio;
- FP de Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia;
- FP Grado Medio de Técnico de atención sociosanitaria;
- Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería;
- FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica....

El Alcalde informa que de acuerdo con este requerimiento recibido, todas las personas que trabajan o han trabajado como auxiliares en este Ayuntamiento, ya han sido informadas de lo que deben hacer para obtener los preceptivos certificados que le permitirán seguir trabajando como auxiliares de ayuda a domicilio.

**SÉPTIMO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

No existiendo ningún ruego o pregunta por parte de ningún Concejales se levanta la sesión. De todo lo cual como Secretaria, doy fe.

